

Provea hace balance del OLP

Amenaza a los derechos humanos

Provea*



CRÓNICA UNO

Al cumplirse un mes (julio-agosto) del inicio del Operativo de Liberación y Protección del Pueblo (OLP), Provea considera necesario hacer un balance a la luz de las numerosas denuncias de abusos y excesos policiales ocurridos en distintas zonas populares del país durante la aplicación de estos operativos

Para Provea la pertinencia de una política, plan o medida implementada por el Estado no es cuantificable desde el punto de vista de la popularidad de la misma en la opinión pública. Así, a pesar de las afirmaciones hechas por altos funcionarios del Estado y agencias encuestadoras sobre la popularidad del OLP, insistimos en que este plan supone graves riesgos para los derechos humanos y constituye un retroceso respecto a los avances alcanzados durante el proceso de reforma policial impulsado por el fallecido presidente Chávez y encabezado por la Comisión Nacional de Reforma Policial (Conarepol). A lo

largo de la historia, medidas impulsadas por distintos gobiernos han gozado de altos niveles de popularidad y aceptación en la opinión pública, sin embargo, muchas de ellas se han traducido en violaciones de derechos humanos. En nuestra opinión el OLP es una *razzia* dirigida a criminalizar y estigmatizar a los más pobres, pero también a otros sectores de la sociedad.

Según las cifras suministradas en el portal web del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), desde el pasado 13.07.15 y hasta el 11.08.15, 5 mil 789 funcionarios de la GNB, Guardia del Pueblo, Sebin, CICPC, Policía Nacional Bolivariana y policías regionales han participado en operativos realizados en distintas comunidades populares de la geografía nacional en el marco del despliegue del OLP.

PRESUNTAS EJECUCIONES POLICIALES

De acuerdo al MPPRIJP, veintiún personas han fallecido durante el primer mes del OLP en “enfrentamientos” con la fuerza pública. La información que suministra el Ministerio no da cuenta de ningún funcionario policial o militar herido o fallecido en el contexto de los operativos. No existe actualmente ninguna investigación por parte del Ministerio Público o Defensoría del Pueblo dirigida a determinar la veracidad o no de las denuncias formuladas en medios de comunicación por familiares de fallecidos en el OLP sobre presuntas ejecuciones policiales.

En un estudio elaborado en el año 2006 por la Conarepol, denominado *Características de la policía venezolana*, se señaló que un indicador de la letalidad policial es la desproporción entre bajas policiales y civiles, es decir, que se reporten fallecidos y lesionados del lado de los ciudadanos pero no existan dentro de los funcionarios, ello “permite suponer el encubrimiento de ejecuciones bajo esta figura” afirmó la Conarepol. En su Informe Anual 2014, Provea advirtió que el incremento en el número de víctimas de violación al derecho a la vida –el 85,9 % bajo el patrón de ejecuciones– encuentra explicación parcial en el aumento de la actuación violenta y letal de los cuerpos policiales, entendida en muchos casos como un indicador de “eficiencia policial”, advertidamente o no amparados en una perspectiva de *mano dura*.

DETENCIONES ARBITRARIAS

En veintitrés operativos reseñados por el Ministerio en su web, se refleja la cifra de personas detenidas en los mismos. Un total de 4 mil 021 ciudadanos han sido detenidos en los estados Miranda, Distrito Capital, Aragua, Monagas, Carabobo, Portuguesa, Zulia, Anzoátegui, Yaracuy, Barinas y Lara durante el primer mes de ejecu-

ción del OLP. Del total, solo 368 personas han sido puestas a la orden del Ministerio Público debido a su presunta vinculación con la comisión de hechos punibles. De acuerdo a estas cifras, el 90,8 % de las detenciones practicadas en el marco del OLP han sido arbitrarias e ilegales y apenas en el 9,1 % se presume la vinculación de los aprehendidos con hechos delictivos.

Entre los testimonios recogidos por Provea en la comunidad de la Cota 905 destaca el de Rafael Jiménez: “El pasado lunes 13 de julio, funcionarios policiales ingresaron a mi vivienda y me robaron el celular y el DVD y causaron destrozos. Mi hijo Liander Jiménez de 32 años de edad fue detenido y trasladado a la comandancia de la GNB desde la 6:30 de la mañana hasta la 1 a.m. del siguiente día. Liander fue golpeado por los guardias. Mi otro hijo Oscar Jiménez, también fue detenido y golpeado. El tercero es menor de edad, tiene 17 años y también fue detenido y golpeado. Todos tienen libertad plena”. Al igual que lo denunciado por el señor Jiménez, en la mayoría de los casos las detenciones han sido practicadas sin orden de detención y sin las personas haber sido aprehendidas en flagrante delito. En este y otros casos no se comunicó a los detenidos o sus familiares las causas de la detención. A esta situación se añaden los testimonios sobre tratos crueles, inhumanos y degradantes infligidos a los detenidos y que son recurrentes en la mayoría de las denuncias registradas por Provea.

Tal como lo hemos afirmado, durante la ejecución del OLP se están repitiendo patrones similares a los registrados en las *razzias* y abusos masivos ocurridos como consecuencia de anteriores planes de *mano dura*, como el Plan Unión en los años 80 o las prácticas de cuerpos policiales como la Policía Metropolitana.

En este sentido la Conarepol expresó en sus recomendaciones generales, publicadas en 2007, las normas de actuación de los funcionarios policiales indicando: “Son normas generales de actuación de todos los funcionarios civiles o militares que cumplan funciones policiales: [...]”



AVN

Respetar la libertad personal y practicar solo las detenciones autorizadas por el orden constitucional. En caso de detención, explicar suficientemente las razones, facilitar comunicación con familiares, amigos y abogados, así como observar estrictamente los trámites, lapsos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, comprometerse a velar por la vida e integridad física, psíquica y moral del ciudadano detenido o que se encuentre bajo su custodia, respetando sus derechos y dignidad humana”.

Por su parte, en la sentencia sobre el *Caso Servellón García y otros vs. Honduras*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH) dijo: “Una detención masiva y programada de personas sin causa legal, en la que el Estado detiene masivamente a personas que la autoridad supone que podrían representar un riesgo o peligro a la seguridad de los demás, sin indicios fundados de la comisión de un delito, constituye una detención ilegal y arbitraria”. Y en su decisión sobre el *Caso Bulacio vs. Argentina* señaló: “Las razzias son incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales, entre otros, de la presunción de inocencia, de la existencia de orden judicial para detener –salvo en hipótesis de flagrancia– y de la obligación de notificar a los encargados de los menores de edad”.

ALLANAMIENTOS ILEGALES

De acuerdo a lo reseñado por el MPPRIJP, 3 mil 463 viviendas han sido allanadas durante la ejecución del OLP. En operativos como el realizado el 13.07.15 en la Cota 905 y el 10.08.15 en el complejo urbanístico de la Gran Misión Vi-

vienda Venezuela (GMVV) en Vidoño, estado Anzoátegui, se realizaron allanamientos en todas las viviendas de dichas comunidades. En ninguno de los casos, estos allanamientos –denominados “inspecciones” y “auditorias” por los funcionarios actuantes–, contaron con una orden judicial. Igualmente, en muchas de las situaciones de allanamientos masivos los habitantes de las comunidades dijeron que no hubo presencia de fiscales del Ministerio Público durante la realización de los mismos. Se han reportado numerosas denuncias de hurtos y destrozos ocasionados a viviendas que han sido objeto de estos allanamientos ilegales. Provea registró el testimonio de un habitante de la Cota 905 que pidió resguardar su identidad: “El CICPC ingresó en mi casa sin orden de allanamiento, tumbaron la puerta, robaron pañales, alimentos y otras cosas. El día 18 de julio regresaron a mi casa y hurtaron otras cosas que habían quedado”.

USO DE LA VIVIENDA COMO MECANISMO DE CASTIGO

Un total de 245 viviendas de la GMVV han sido “recuperadas” durante el primer mes de ejecución del OLP a nivel nacional. Esto sugiere la existencia de dos situaciones ya advertidas por Provea. La primera es el uso de la vivienda como posible mecanismo de castigo a familias en las que alguno de sus miembros esté presuntamente involucrado en la comisión de delitos. El presidente Maduro afirmó el pasado 27.07.15: “Aquel que utilice su casa de la Misión Vivienda para atracar, para bachaquear o para narcotráfico ya se las voy a quitar”. Provea ratifica que las responsabilidades de los delitos deben individualizarse y no se puede criminalizar a todo el núcleo familiar, donde hay diferentes normativas que protegen a las personas de tercera edad o a los niños, niñas y adolescentes en su derecho a contar con un techo propio para el desarrollo de su personalidad. La segunda situación advertida por Provea es el permanente y creciente discurso xenófobo para amparar los abusos del OLP y criminalizar a personas de origen colombiano que habitan en complejos urbanísticos de la GMVV o en zonas populares. El propio presidente Maduro ha encabezado una campaña a través del sistema nacional de medios públicos dirigida a estigmatizar a la población colombiana residente en el país acusándola de “paramilitares” y “bachaqueros”, generando con ello una situación de riesgo para la garantía de su derecho a la vivienda, a la libertad y a la integridad personal. Provea ha recibido denuncias de personas de nacionalidad colombiana residentes en los complejos urbanísticos de la GMVV, quienes señalan trato discriminatorio y atropellos por parte de funcionarios policiales y militares debido a su nacionalidad.



CRÓNICA UNO

DESALOJOS FORZOSOS DE VIVIENDAS

Un total de doscientas viviendas ubicadas en el km 3 de la carretera Panamericana fueron desalojadas forzosamente y demolidas el pasado 24.07.14 en el marco del OLP. Los afectados denunciaron que los funcionarios actuantes afirmaron que la medida obedecía a que la zona estaba controlada por “células paramilitares”. En este caso, *el Estado irrespetó las garantías procesales en el caso de desalojos forzosos adoptadas por la ONU* en el sentido de que no realizó una consulta con las personas afectadas y no otorgó un plazo razonable de notificación previa y, por el contrario, realizó el desalojo y demolición de forma sorpresiva. Además, los afectados reportaron abusos, malos tratos y detenciones arbitrarias.

De acuerdo a un informe elaborado por Amnistía Internacional titulado *¿Seguros en casa? Demoliciones Israelíes de Viviendas Palestinas*, se registra la actuación de las fuerzas de seguridad israelíes quienes acompañan a equipos de demolición “que pueden presentarse en cualquier momento, avisando con muy poca antelación a las familias afectadas y sin darles la oportunidad de sacar sus cosas del edificio” para practicar desalojos forzosos y demoliciones de viviendas en zonas calificadas como ilegales por las autoridades de Israel. Según destaca el informe, durante 2009 las autoridades israelíes demolicieron más de 270 estructuras en Cisjordania, lo que supuso el desplazamiento de más de seiscientos palestinos. Esta práctica que afecta a centenares de familias palestinas habitantes de territorios ocupados por Israel, está sustentada en la constante estigmatización y criminalización de la población árabe por parte del Estado israelí. En Venezuela, lo ocurrido en la Panamericana no es muy diferente a lo registrado por AI en su informe sobre Palestina.

DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO POLICIAL-MILITAR

El OLP ha sido empleado también como un mecanismo para fortalecer el concepto de seguridad del Estado en detrimento del concepto de seguridad ciudadana y de las obligaciones y límites que –para el Estado– derivan de esta última. *La justificación discursiva y práctica del OLP amplifica la visión del enemigo externo e interno propia de la doctrina de seguridad nacional.*

Además, la lógica belicista y la estigmatización y criminalización de amplios sectores de la sociedad, no solo intentan amparar el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios policiales y militares, sino que también constituyen un paso más hacia la construcción del Estado policial y militar que hemos advertido y que supone la primacía de los intereses del Estado por encima de los derechos ciudadanos.



PRENSA MPPJP

Según ha dicho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el concepto de seguridad ciudadana refleja la transición hacia formas democráticas y consensuadas para la construcción de políticas públicas por parte de los Estados para abordar el fenómeno de la criminalidad y la violencia. El concepto de seguridad ciudadana es la superación de la visión autoritaria y militarista que guió la actuación de buena parte de los Estados latinoamericanos durante el siglo pasado y cuya actuación –durante mucho tiempo– estuvo amparada por la doctrina de seguridad nacional. Lamentablemente el presidente Maduro ha anunciado la incorporación de figuras institucionales como el Sistema de Protección Popular para la Paz (SP3) y los *patriotas cooperantes* para fortalecer la ejecución del OLP. Ello abre las puertas a más violaciones de derechos humanos y refuerza la visión militarista y autoritaria del Ejecutivo para abordar los distintos fenómenos y conflictos presentes en la sociedad venezolana.

Reiteramos nuestro llamado a que el Ejecutivo y las instituciones del Estado venezolano detengan el proceso de regresividad y amenaza para los derechos humanos que supone la militarización de la seguridad ciudadana y la aplicación de operativos como el OLP. A lo largo de nuestra historia ha quedado demostrado que las políticas de *mano dura* generan más problemas que soluciones. Con estas medidas se criminaliza la pobreza, se cometen arbitrariedades y no se avanza en la solución del terrible fenómeno de la violencia y la criminalidad. A un mes del OLP afirmamos que el Ejecutivo está echando por tierra todos los esfuerzos y avances surgidos durante el proceso de reforma policial del año 2006 y que fueron materializados a través de la *Misión a toda vida Venezuela*.

Provea ratifica su disposición a contribuir en la construcción de políticas que contribuyan a superar la impunidad, la criminalidad y la violencia en Venezuela, pero sobre todo que contribuyan a fortalecer la garantía y la plena vigencia de los derechos humanos para todas y todos.

*Prensa Provea.